

# Comunicados relevantes del SAT

Se presentan los Comunicados emitidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) sobre los siguientes tres temas:

- A. Régimen de Incorporación Fiscal
- B. ¿Qué son los Acuerdos conclusivos en materia fiscal?
- C. Factura Electrónica obligatoria en 2014

## A. Formaliza tu situación en el régimen de Incorporación Fiscal

A partir de 2014, todas las personas que tengan un pequeño negocio y que no estén dadas de alta en el SAT podrán incorporarse y, poco a poco, aprender a declarar sus impuestos. En el régimen de Incorporación Fiscal no pagarás todos tus impuestos hasta después de once años; puedes asegurar a tus empleados en el Seguro Social y también emitir facturas, lo que te permitirá vender más y a clientes más grandes.

Si actualmente estás en el régimen de Pequeños Contribuyentes, tu pase será automático con todas estas ventajas. Si estás en Régimen Intermedio tienes la posibilidad de elegir estar en este nuevo régimen, presentando el aviso correspondiente.

**Es  
para ti**

- Si no estás dado de alta en el SAT y realizas una actividad económica, únete al régimen de Incorporación Fiscal.
- Si estás en el régimen de Pequeños Contribuyentes, tu ingreso al régimen de Incorporación Fiscal es automático; si estás en el Régimen Intermedio, tienes la opción de tener los beneficios de este nuevo régimen, presentando un trámite por Internet.

## Emite facturas, y emprende

Luego de incorporarte, puedes emitir facturas, lo que te permite:

- Cobrar con terminales bancarias en tu negocio.
- Ofrecer servicios adicionales como la venta de tiempo aire para telefonía móvil.
- Ofrecer tus servicios a empresas y convertirte en su proveedor.
- Accede a créditos de la banca con mejores condiciones.

Emprende, dale un giro a tu negocio.

## Aprende a hacer negocios

Estar registrado en el SAT abre un mundo de oportunidades a tus productos y servicios.

- Te daremos años para que conozcas el sistema fiscal antes de que pagues el total de tus impuestos.
- Conoce nuestro sistema, ofrece facturas y dinos cuánto gastas mensualmente en tus insumos, en tu materia prima.
- Pagarás los impuestos justos sólo sobre la utilidad de tu negocio.

# Comunicados relevantes del SAT

## Protégete a ti y a los tuyos

Al sumarte al régimen de Incorporación Fiscal obtienes muchos beneficios:

- Serás un emprendedor formal, sin riesgos de problemas por evasión de impuestos.
- Tus clientes y tus socios potenciales te verán como alguien de confianza.
- Como emprendedor, puedes brindar fácil y cómodamente seguridad social a tus empleados.
- El costo de asegurar a un empleado es mínimo, y proteges su salud.
- En caso de accidente, ellos pueden recibir atención médica y tu negocio no estará en riesgo por demandas de accidentes de trabajo.

## Te impulsaremos

- No pagarás todos tus impuestos hasta después de once años: queremos impulsar tu desarrollo.
- No pagues impuestos el primer año.
- Conoce el sistema fiscal.
- Paga un poco de impuestos el segundo año.
- Aprende a declarar y conoce tus beneficios fiscales.
- Comienza poco a poco a pagar tus impuestos.
- Beneficia a tus empleados, dales seguridad social.

## Empleados con seguridad social

- Podrán acceder al servicio médico.
- Podrán solicitar créditos a la vivienda.
- Contarán con sistema de ahorro para el retiro.
- Mejora sus condiciones de vida.

## B. ¿Qué son los Acuerdos conclusivos en materia fiscal?

El Sistema de Administración Tributaria (SAT) informa hoy en su página de internet respecto a los Acuerdos conclusivos como un medio alternativo para regularizar la situación fiscal del contribuyente. A este respecto el SAT señala lo siguiente:

### Regularízate con Acuerdos conclusivos

Con los Acuerdos conclusivos los contribuyentes cuentan con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente como un medio alternativo para regularizarse, si en el SAT identificamos alguna omisión.

Así, es más fácil que los contribuyentes regularicen alguna situación fiscal y cumplan con sus obligaciones fiscales.

Queremos que sea un trámite transparente y justo, por eso la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente cumplirá con un papel de intermediación, para que haya un mejor acuerdo entre el SAT y el contribuyente que quiera regularizar su situación.

### Cuándo puedes solicitar un Acuerdo conclusivo para regularizar tu situación

- Cuando no estés de acuerdo en los hechos u omisiones que te señale la autoridad al ejercer sus facultades de comprobación, en los siguientes casos:
- Cuando se te requiera contabilidad para su revisión.
- En el caso de las visitas domiciliarias.
- Cuando seas objeto de revisiones electrónicas.

# Comunicados relevantes del SAT

## ¿Cómo lo puedes tramitar ?

1. Acude a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
2. Presenta por escrito y señala los hechos y omisiones que se te atribuyen.
3. También indica en qué hechos que te señalan no estás de acuerdo.
4. Adjunta pruebas para dar soporte a tus argumentos.

### Después:

1. La Procuraduría nos requerirá que manifestemos si aceptamos o rechazamos el Acuerdo conclusivo que nos proponga, o que señalemos los términos para que proceda el Acuerdo.
2. Si el Acuerdo conclusivo es aceptado, el contribuyente, la autoridad fiscal y la Procuraduría proceden a firmarlo.

## Más fácil, más rápido

- Con un Acuerdo conclusivo tienes derecho, por única ocasión, a que se te condonen 100% de las multas.
- No es limitativo, y se pueden ejercer Acuerdos conclusivos subsecuentemente.
- Ya no tienes que esperar el trámite de una auditoría, todos ahorramos tiempo y cumplimos fiscalmente.

## C. Factura Electrónica obligatoria en 2014

El Sistema de Administración Tributaria (SAT) informa en su página de internet sobre la factura electrónica, la cual será obligatoria a partir del 1 de enero del 2014. La información que brinda el SAT sobre el tema es la siguiente:

A partir de 2014 la Factura Electrónica es obligatoria para todos los contribuyentes

**Es decir:** Las facturas y recibos impresos ya no serán válidos. Si emites facturas electrónicas (CFD) desde antes de 2011, tampoco.

### Si es la primera vez...

1. Inscríbete en el RFC con tu CURP a través de [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx); no necesitas nada más para hacerlo.
2. Obtén tu Firma Electrónica Avanzada (Fiel) en la oficina del SAT más cercana. Sólo lleva una identificación oficial.
3. Genera tu certificado de sello digital en [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).
4. Utiliza el servicio de facturación electrónica gratuito que te ofrecemos o acude a un proveedor autorizado, si tu volumen de operaciones es muy grande.

### Si todavía tienes facturas impresas o si emites facturas electrónicas desde antes de 2011...

1. Deja de utilizar esos comprobantes.
2. Asegúrate de que tu Fiel esté vigente (sólo da doble clic a tu archivo cer y lo sabrás). Si va a vencer pronto, renuévala por internet.
3. Ingresa al Portal del SAT para generar tu nuevo certificado de sello digital.
4. Utiliza el servicio de facturación electrónica gratuito que te ofrecemos, o acude a un proveedor autorizado para que te ayude con tu contabilidad.